

EST-VSC-PARQ -0052

ESTADO No. 0052
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 17 de julio de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	HAJ-082	EZEQUIEL DE JESUS URIBE GUTIERREZ MORENO MONTOYA	SE	17/07/2024	AUTO PARQ No.0050	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HAJ-082, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero a los titulares mineros: REQUERIMIENTOS REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. HAJ-082, bajo apremio de multa de conformidad al artículo 115 de la ley 685 2001, de acuerdo a las Instrucciones Técnicas del Informe de visita de fiscalización integral PARQ No. 00009 del 24 de mayo de 2024, que consistente en: Elaborar, presentar y mantener actualizados los planos y registros de todos los avances realizados en el área, y conservarlo en el lugar de trabajo o en aquellas instalaciones que hagan las veces de

					campamento, oficinas u otros, y así poder acreditarlos cada vez que al título se le realice una visita de fiscalización. • Implementar un sistema de señalización preventiva, informativa y de seguridad en el área en frentes de explotación, talleres, almacenamiento de combustible, planta de beneficio o lavado, centros de acopio, grados de pendiente, velocidad máxima permitida, riesgos y protección ambiental. • Presentar registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y/o sitios de acopio • Implementar un procedimiento adecuado para medir la producción en boca o borde de mina, que le proporcionen a la autoridad minera una base de información confiable, trazable y verificable; en donde se registren los datos de acuerdo con el periodo de explotación, con anotaciones de fecha, nombre de la mina, frente, tipo de mineral, cantidad bruta, cantidad beneficiada, unidad de medida, responsable y calidad del mineral. • Adecuar un sitio para la disposición y manejo de residuos sólidos (Orgánicos y/o Inorgánicos), teniendo en cuenta que durante el recorrido se evidenciaron restos de basura doméstica. • Elaborar, implementar y socializar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, que cuente con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo, Reglamento Interno de Trabajo Publicado, Reglamento de Higiene y
--	--	--	--	--	--

					Seguridad Industrial publicado, Plan de trabajo anual en SST. • Elaborar, implementar y socializar los protocolos de seguridad, procedimientos de trabajo seguro y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo. • Designar un Vigía que se encargue del manejo e implementación del Seguridad y Salud en el Trabajo (teniendo en cuenta los trabajadores encontrados al momento de la visita). • Elaborar e implementar procesos de capacitación y/o actualización en temas de minería, de seguridad e higiene minera y de prevención, dirigidos a sus trabajadores. Para lo cual se otorga el término de treinta días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES (SEGÚN CORRESPONDA) 1. INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. HAJ-082 que deben abstenerse de realizar actividades de construcción y montaje y/o explotación hasta tanto se cuente con el permiso de sustracción de área de reserva forestal o la
--	--	--	--	--	--

					certificación del trámite con máximo 90 días de expedición. 2.INFORMAR que el presente auto, acoge el Informe de visita de fiscalización integral PARQ No. 00009 del 24 de mayo de 2024, y puede solicitar copia en el Punto de Atención Regional Quibdó para sus fines pertinentes. 3.INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4.INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 5.NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **18 de julio de 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ALCIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADOR PAR QUIBDO